

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 029

LEGISLADORES

Nº 041

PERÍODO LEGISLATIVO 2011

~~EXTRACTO — NOTA P.E.P Nº 068/11 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 0468/11 QUE RATIFICA CONVENIO Nº 14556, REFERENTE AL PLAN DE INCLUSIÓN DIGITAL EDUCATIVA, SUSCRIPTO CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y EDUCAR SOCIEDAD DEL ESTADO~~

Entró en la Sesión de: 17 MAR. 2011

Girado a la Comisión Nº: Ap

Orden del día Nº: _____

As 04/11

S/t

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio, registrado bajo el N° 14.556, referente al Uso para Aula Modelo del Plan de Inclusión Digital Educativa, celebrado el día 22 de julio de 2010, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial N° 0468/11.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. Pignatelli', is written over a large, faint circular stamp or watermark.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

178
11.03.11
HORA: 13:22
FIRMA: <i>[Signature]</i>

NOTA N° 068
GOB.

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA
15 MAR 2011
MESA DE ENTRADA
N° 041 Hs. 15 FIRMA: <i>[Signature]</i>

USHUAIA, 11 MAR. 2011

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 0468/11, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo N° 14556, suscripto con el Ministerio de Educación de la Nación y EDUC.AR Sociedad del Estado, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Signature]
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1° A/C
DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO
Leg. Fabio MARINELLO
S/D.-

Pase a Secretaria Legislativa
Ushuaia, 15.03.11.

[Signature]
Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
Cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 18 FEB 2011

VISTO el expediente N° 013757-ED/10 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio registrado bajo el N° 14556, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación, representado por su titular Alberto Estanislao SILEONI, EDUC.AR Sociedad del Estado, representada por su Gerente General, Señor Ignacio HERNAIZ, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Licenciada Amanda Ruth DEL CORRO.

Que dicho Convenio tiene por objetivo el emplazamiento físico del AULA MODELO JURISDICCIONAL.

Que resulta procedente su ratificación y posterior intervención de la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

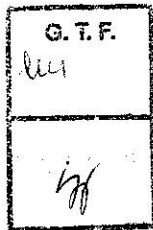
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 14556, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación, representada por su titular Alberto Estanislao SILEONI, EDUC.AR Sociedad del Estado, representada por su Gerente General, Señor Ignacio HERNAIZ, y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Licenciada Amanda Ruth DEL CORRO; cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remítase copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105° inciso 7) y 135° inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese. Dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 0468/11



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

Ana Margarita GÓZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.D.C. y R.-S.L.Y.T.

MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

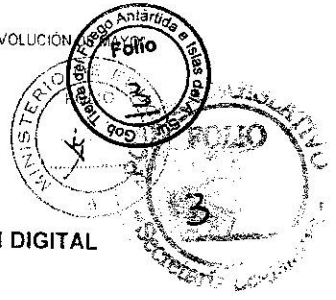
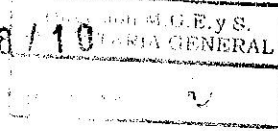
"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Ministerio de Educación

CONVENIO ME N° 658/10



CONVENIO DE USO PARA AULA MODELO DEL PLAN DE INCLUSIÓN DIGITAL EDUCATIVA

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular, Alberto Estanislao SILEONI, con domicilio en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, y EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO, representado en este acto por su Gerente General, Señor Ignacio HERNALIZ, con domicilio en la calle Saavedra N° 789, Piso 5°, de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, en adelante en forma conjunta "MINISTERIO", por una parte y, por la otra parte, la SRA. MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por su titular, PROF. AMANDA DEL CORRO, con domicilio en la Calle Patagonia 416 Tira 10 Casa 52 de la Ciudad de USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO de la citada provincia, en adelante "LA JURISDICCIÓN", se acuerda celebrar el presente CONVENIO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El MINISTERIO, en representación del Estado Nacional y en el marco del PLAN DE INCLUSIÓN DIGITAL EDUCATIVA, proveerá a "LA JURISDICCIÓN" el equipamiento informático necesario para el montaje de UN (1) AULA MODELO JURISDICCIONAL.

SEGUNDA: La JURISDICCIÓN y el MINISTERIO acordarán el emplazamiento físico del AULA MODELO JURISDICCIONAL. Son objetivos del AULA MODELO JURISDICCIONAL:

- Generar conocimiento sobre la implementación de la modalidad 1:1, que pueda utilizarse como modelo para todas las escuelas participantes del PLAN DE INCLUSIÓN DIGITAL EDUCATIVA.
- Desarrollar software, contenidos y estrategias para la integración a las escuelas de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Capacitar a docentes, y equipos técnicos en el uso e integración a las escuelas de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación.

TERCERA: Cualquier modificación en el emplazamiento del AULA MODELO JURISDICCIONAL, deberá ser acordada entre las partes.

CUARTA: El AULA MODELO JURISDICCIONAL se regirá por los términos del presente convenio y el Reglamento Operativo del Aula Modelo Jurisdiccional que se encuentra adjunto al presente convenio como ANEXO I.

QUINTA: El MINISTERIO designará un Coordinador General de Aulas Modelo Jurisdiccionales, que tendrá por responsabilidad primaria coordinar la ejecución de las líneas de acción y actividades que realizarán las Aulas Modelo Jurisdiccionales.

Handwritten signatures

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 07 SET. 2010

BAJO N° 1 / 5.5.6

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C.yR.-S.L.yT.

Ing. Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.yR.-S.L.yT.



Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 358/10

Subsecretaría General
M.G.E. y S.



SEXTA: En acuerdo con la JURISDICCIÓN, el MINISTERIO designará un Coordinador del AULA MODELO JURISDICCIONAL, que tendrá por responsabilidad primaria la guarda y mantenimiento de los equipos suministrados y la coordinación de las actividades que se realicen en el Aula Modelo Jurisdiccional.

SÉPTIMA: El MINISTERIO podrá, a solicitud de LA JURISDICCIÓN, brindar apoyo financiero para la contratación del Coordinador del AULA MODELO JURISDICCIONAL, en función de la disponibilidad presupuestaria, y según el procedimiento establecido en el Reglamento Operativo del AULA MODELO JURISDICCIONAL que se encuentra adjunto al presente convenio como ANEXO I.

OCTAVA: En virtud del presente Convenio queda expresamente prohibido a la JURISDICCIÓN alquilar, transferir o ceder los equipos recibidos a ninguna persona o institución, ya sea gubernamental o no gubernamental, nacional o extranjera.

NOVENA: La JURISDICCIÓN se compromete a garantizar que el equipamiento cedido permanecerá en un espacio físico adecuado para su guarda y funcionamiento.

DÉCIMA: La JURISDICCIÓN deberá contratar seguros de robo e incendio parcial o total que cubran la totalidad el equipamiento cedido.

UNDÉCIMA: El MINISTERIO podrá disponer de la rescisión del presente convenio en caso de modificarse el destino de los bienes transferidos o el objeto de uso de los mismos establecidos en la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio, los cuales deberán ser devueltos dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de haberse comunicado la decisión tomada.

DUODÉCIMA: Las partes podrán establecer cuestiones aclaratorias, adicionales o modificatorias mediante la suscripción de Actas Complementarias.

DECIMOTERCERA: El MINISTERIO faculta al titular de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, a suscribir en su representación, las Actas Complementarias que resulten necesarias para el cumplimiento del presente convenio, y a propiciar modificaciones al Reglamento Operativo del Aula Modelo Jurisdiccional, incluido en este convenio como ANEXO I.

DECIMOCUARTA: El presente convenio tendrá una vigencia de TRES (3) años contados a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado de común acuerdo por las partes, manifestado en forma fehaciente con NOVENTA (90) días de antelación a la fecha de vencimiento, hasta un máximo total de CINCO (5) años desde su entrada en vigor.

DECIMOQUINTA: Ante cualquier conflicto que pudiera originarse con motivo de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan someterse a la

ES COPIA

Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C. y R. - S.L.Y.T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA..... 07. SET. 2010
BAJO Nº..... 1.4.5.5.6
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

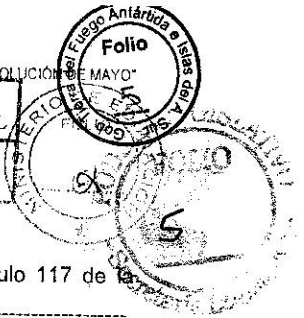
Origara Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S.L.Y.T.



Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 658

2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO
Dirección M.G.E. y S.
SECRETARÍA GENERAL
Folio 10
Relollo Nº 5



competencia de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN (artículo 117 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL).

En prueba de conformidad se suscriben DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los 22 días del mes de julio del año 2010.

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Prof. Ignacio Hernalz
Gerente General
Educar S.E. - Canal Encuentro

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 07 SET. 2010
BAJO Nº 14556

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ortega Diego Martin
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

ES COPIA

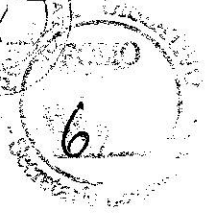
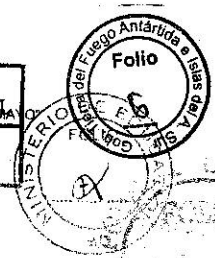
Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.



Ministerio de Educación

2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MA...

Dirección M.G.E.y S.
SECRETARÍA GENERAL
Folio N° 6



CONVENIO ME N° 658 / 10

ANEXO I

Reglamento Operativo del AULA MODELO JURISDICCIONAL

1. Síntesis del proyecto Aulas modelo	5
2. Proyecto Aulas modelo	5
2.1 Objetivo	5
2.2 Fases del trabajo	5
2.2.1 Selección de las Aulas modelo	6
2.2.2 Designación de Coordinador de Aula Modelo Jurisdiccional	6
2.2.3 Entrega del equipamiento informático	6
2.2.4 Convocatoria a los docentes participantes	6
2.2.5 Conformación de los grupos de trabajo	7
2.2.6 Proyectos Institucionales	8
a. Diseño e implementación de los proyectos de inclusión digital	8
b. Creación de un weblog institucional	8
c. Actividades abiertas a la comunidad	8
e. Concurso para las Aulas modelo	8
f. Contacto asincrónico/sincrónico entre aulas modelo	9
3. Cronograma de acción para el 2010	10
4. Descripción técnica del equipamiento informático para cada Aula modelo	11

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO

FECHA 07 SET 2010

BAJO N° 14556

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.yR - S.L.Y.T.

ES COPIA

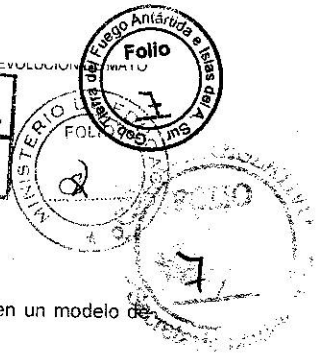
[Handwritten signature]
Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C.yR - S.L.Y.T.



Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 658/10

Dirección M.G.E. y S.
SECRETARÍA GENERAL



1. Síntesis del proyecto Aulas Modelo Jurisdiccionales

Se propone la creación de 24 Aulas modelo dotadas de equipamiento informático, en un modelo de trabajo 1:1.

Estas aulas funcionarán como un espacio de innovación e investigación respecto de los usos de los equipos 1 a 1 en particular, y las tecnologías de la información y la comunicación en la enseñanza y el aprendizaje en general.

Las Actividades de las 24 Aulas Modelo serán coordinadas por la Coordinación General de Aulas Modelo Jurisdiccionales, dependiente del PLAN DE INCLUSIÓN DIGITAL EDUCATIVA.

Sus líneas de acción estarán orientadas a generar conocimiento e información que se constituirán, en primer lugar, en insumos de política educativa y en programas educativos modelo para las escuelas técnicas participantes del PLAN INCLUSIÓN DIGITAL EDUCATIVA, y en segunda instancia, se orientarán a fomentar el trabajo docente en proyectos institucionales o áulicos de inclusión digital.

Se creará un Aula Modelo en cada una de las 24 jurisdicciones del país. En cada Aula modelo se propiciará la conformación un equipo de trabajo integrado por el Equipo Técnico Territorial o ETT, los directivos de la institución educativa, docentes y miembros del equipo de capacitación del proyecto, y un Coordinador del Aula Modelo designado por cada jurisdicción quién será el responsable del funcionamiento y gestión del Aula. El Coordinador del Aula Modelo deberá tener dependencia directa de un funcionario con rango no menor a Subsecretario. Los actores involucrados en el desarrollo del Aula Modelo trabajarán de manera articulada con los equipos técnicos del PLAN DE INCLUSIÓN DIGITAL EDUCATIVA y los referentes de la cartera educativa de su jurisdicción.

2. Proyecto Aulas modelo

2.1 Objetivo

Los objetivos principales son:

- Generar conocimiento sobre la implementación de la modalidad 1:1, que pueda utilizarse como modelo para todas las escuelas participantes del PLAN DE INCLUSIÓN DIGITAL EDUCATIVA.
- Desarrollar software, contenidos y estrategias para la Integración a las escuelas de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación.
- Capacitar a docentes, y equipos técnicos en el uso e integración a las escuelas de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación.

Se propone crear en cada Aula modelo un espacio de trabajo colaborativo, en el cual cada equipo pueda desarrollar diferentes proyectos de inclusión digital. Por ejemplo, proyectos áulicos e institucionales de inclusión digital, propuestas de trabajo en red con los alumnos de las 24 Aulas modelo, entre otras posibilidades. Se espera que las Aulas modelo fomenten la participación de la comunidad educativa participante e impacten de manera positiva en los docentes.

2.2 Fases del trabajo

Para llevar a cabo estos objetivos, el trabajo se organizará en estas fases:

1. Selección del emplazamiento de las Aulas modelo

af *M*

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 07 SET. 2010
BAJO Nº 14556

ES COPIA

Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C. y R. - S. L y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

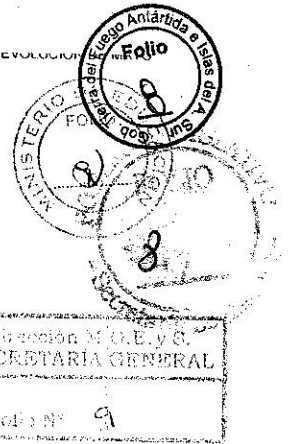
Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C y R. - S. L y T.



Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 658 / 10

2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN



2. Designación del Coordinador del Aula Modelo en cada Jurisdicción
3. Entrega del equipamiento informático
4. Convocatoria a los actores participantes de la gestión del aula.
5. Conformación de grupos de trabajo
6. Proyecto en cada Aula modelo
 - a. Diseño e implementación de los proyectos de inclusión digital.
 - b. Creación de un weblog institucional del aula.
 - c. Actividades presenciales abiertas a la comunidad.
 - d. Capacitaciones.
 - e. Concursos.
 - f. Contacto asincrónico/sincrónico entre aulas modelo.

Dirección M.O.E. y G.
 SECRETARIA GENERAL
 Folio Nº 9

2.2.1 Selección de las Aulas modelo

Se elegirá a 24 instituciones educativas: una por cada jurisdicción y se formalizará a través de un convenio entre cada jurisdicción y el ME. Se espera que las instituciones educativas seleccionadas cumplan con los siguientes requisitos:

1. Escuelas Secundarias de cualquier modalidad, Institutos de Formación Docente o Centros de Capacitación Docente, estatales, y abiertos a la comunidad.
2. Localización en zonas urbanas de fácil acceso.
3. Facilidades edilicias para la instalación de un aula 1:1.
4. Disponibilidad de banda ancha.

2.2.2 Designación del Coordinador del Aula Modelo Jurisdiccional

1. Cada Jurisdicción celebrará un acta complementaria al presente convenio, mediante la cual se designará al Coordinador del Aula Modelo Jurisdiccional. En el caso de necesitarlo la Jurisdicción podrá solicitar apoyo financiero al ME, para solventar el costo de contratación del Coordinador del Aula Modelo.
2. A fin de solicitar el financiamiento para la contratación del Coordinador de Aula Modelo Jurisdiccional, la Jurisdicción deberá cursar comunicación fehaciente al ME. En caso que el ME financie la contratación del Coordinador del Aula Modelo deberá cumplir los requisitos de

2.2.3 Entrega del equipamiento informático

La logística de entrega estará a cargo del ME y EDUC.AR

2.2.4 Convocatoria a los docentes participantes

Una vez seleccionadas las instituciones, la Coordinación de cada Aula Modelo realizará una convocatoria abierta a los docentes, alumnos, desarrolladores de software, comunidades del software libre, empresas, etc. interesados en participar del proyecto.

af

ES COPIA

Ana Margarita GONZALEZ
 Jefe División Control y Registro
 D.G.D.C. y R.-S.L.yT.

G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA 07 SET. 2010
 BAJO Nº 14556

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

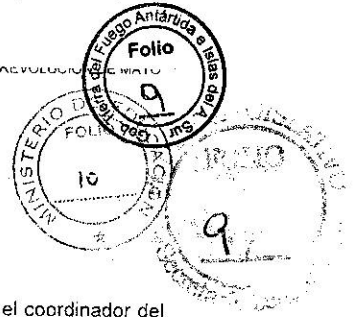
Giger Diego Martín
 Jefe Depto. Registro y Notificaciones
 D.G.D.C. y R.-S.L.yT.



Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 658/10

2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO



2.2.5 Conformación de los grupos de trabajo

Cada Aula conformará un equipo de trabajo institucional, que será dirigido por el coordinador del Aula Modelo. El trabajo que realice cada Aula modelo contará con el acompañamiento pedagógico de EDUC.AR

Descripción de los equipos de trabajo y sus tareas:

1. Tareas de cada coordinador de aula:

- Coordinar y dirigir todas las acciones del Aula modelo.
- Articular el trabajo del Aula con otros coordinadores de Aulas modelo.
- Ser el encargado de presentar y gestionar proyectos y de mantener comunicación con la Coordinación General del Plan de Inclusión Digital y el equipo de EDUC.AR.
- Publicar en el weblog las propuestas implementadas en cada Aula modelo.
- Convocar periódicamente a actores interesados en la propuesta.
- Coordinar el equipo de trabajo institucional del Aula Modelo

Dirección M.G.E. y S.
SECRETARÍA GENERAL
Folio Nº

2. Equipo de trabajo institucional

Serán equipos interdisciplinarios, integrados por:

- El Equipo Técnico Territorial (ETT)
- Coordinador del aula.
- Docentes, alumnos, sociedad civil en general, interesados en la propuesta

Tareas de los equipos:

- Generar propuestas de trabajo que permitan la ejercitación y experimentación de proyectos pedagógicos de inclusión digital.
- Generar propuestas de trabajo colaborativo con las otras Aulas modelo.
- Realizar actividades presenciales destinadas a la comunidad.

2. El Equipo EDUC.AR

El ME en concurrencia con EDUC.AR, proveerá a estas 24 Aulas modelo el acompañamiento pedagógico necesario para llevar adelante cada proyecto institucional.

El Equipo EDUC.AR se encargará de:

- Proveer a las escuelas de material y recursos digitales para los docentes (por ejemplo, CD de la Colección EDUC.AR y DVD de la Colección Encuentro).
- Contactarse periódicamente -vía mail o por teléfono- con los coordinadores de las instituciones educativas participantes para seguir la marcha del proyecto.
- Promover las bases de un concurso para las 24 Aulas modelo.
- Proponer una actividad de entrevistas participativas de tipo sincrónico o asincrónico entre las 24 Aulas modelo participantes.
- Promover el intercambio y la participación en el portal INCLUSIÓN DIGITAL EDUCATIVA

ES COPIA

Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 07 SET. 2010

BAJO Nº 14556

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

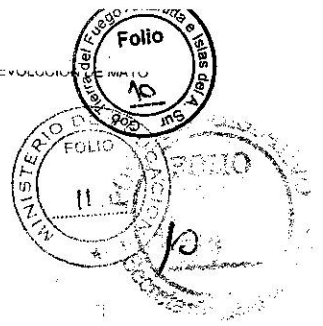
Grigora Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.



Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 658 / 10

2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO



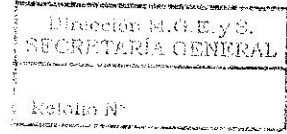
2.2.6 Proyectos Institucionales

a. Diseño e implementación de los proyectos de inclusión digital

Cada equipo institucional desarrollará para el Aula modelo el diseño y desarrollo de proyectos pedagógicos. Estos proyectos serán luego presentados por el Coordinador de cada Aula modelo via correo electrónico a la Coordinación del Plan de Inclusión Digital, quién realizará sugerencias para optimizar en conjunto los recursos del proyecto.

Los proyectos deberán prever:

- trabajo colaborativo y en red;
- propuestas interdisciplinarias;
- instancias de aprendizaje significativo y con sentido;
- estrategias que permitan motivar a los alumnos.



Una vez consensuada la propuesta la misma será publicada en el weblog del Aula modelo, con el fin de ser utilizados por la comunidad educativa.

b. Creación de un weblog institucional

Cada Aula modelo desarrollará un weblog institucional, que funcionará como:

- un reservorio de las actividades y las propuestas que se generen en cada institución;
- un incentivo para que los docentes participantes publiquen sus propuestas.

Estos weblogs estarán integrados al sitio web del proyecto INCLUSIÓN DIGITAL EDUCATIVA.

c. Actividades abiertas a la comunidad

Se propone que cada Aula modelo realice actividades abiertas a la comunidad trimestralmente.

Entre otras posibilidades, se sugiere:

- clases y talleres abiertos;
- exposición de alguna temática de interés relativa al Plan INCLUSIÓN DIGITAL EDUCATIVA;
- charlas de algún académico/pensador/pedagogo del mundo público relacionado con la modalidad 1:1 y las nuevas tecnologías.
- Difusión del modelo 1 a 1 de enseñanza-aprendizaje, y de los desarrollos que haya producido el Aula Modelo, entre los diferentes niveles educativos, y actores del Sistema Educativo.

Los objetivos son:

- sensibilizar a la comunidad sobre el Plan INCLUSIÓN DIGITAL EDUCATIVA;
- mostrar el funcionamiento del modelo 1:1;
- incentivar a los docentes a la producción de proyectos de innovación;
- recibir feedback de la comunidad.

d. Capacitaciones

Se dictarán en el espacio de las Aulas, talleres de capacitación a cargo de especialistas en diferentes disciplinas (disciplinas escolares, pedagogía, tecnología).

e. Concurso para las Aulas modelo

EDUC.AR convocará a las 24 Aulas modelo a participar de un concurso.

ES COPIA

Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C.y R.-S.L.y T.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 07 SET, 2010

BAJO Nº 14556

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigora Diego Martín
Jefe Dep. Registro y Notificaciones
D.G.D.C.y R.-S.L.y T.



Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 65

Dirección M.G.E. y S.
SECRETARÍA GENERAL
Refolio Nº



Entre las opciones posibles de tema y las modalidades, se piensa:

- Convocar a un concurso exclusivo para las Aulas modelo, sobre un tema de carácter nacional.
- Instar a las Aulas modelo a participar de otros concursos que promueve EDUC.AR, como Aulas Hermanas, Viva Lectura, el Premio EDUC.AR-Intel, y otros.
- Convocar al concurso INCLUSIÓN DIGITAL EDUCATIVA.

Objetivos de la convocatoria:

- Fomentar el uso de las tecnologías de información y comunicación TIC entre docentes y estudiantes de las diferentes provincias participantes.

f. Contacto asincrónico/sincrónico entre Aulas modelo

Se convocará a los alumnos de las Aulas modelo a participar activamente de las entrevistas participativas que produce periódicamente EDUC.AR

Para este fin se invitará a un personaje del mundo público (escritor, pensador, pedagogo) a conversar sincrónicamente a través de un chat con los participantes de las Aulas modelo.

Para pensar en la entrevista se propone hermanar a dos aulas, para que a través del correo electrónico puedan investigar sobre la temática a presentar.

El objetivo de esta propuesta es:

- Vincular a los docentes y a los alumnos de las escuelas de distintas regiones del país para desarrollar un trabajo colaborativo de investigación.
- Fomentar el uso de las TIC entre docentes y estudiantes de las diferentes provincias participantes.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 07 SET. 2010.
BAJO Nº... 1.4.5.5.6.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

ES COPIA

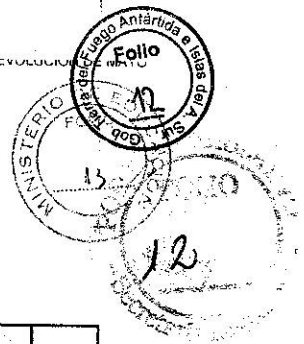
Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C. y R. - S. L. y T.



Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 058/10

Dirección M.G.E. y S.
SECRETARÍA GENERAL
Folio Nº



3. Cronograma de acción para el 2010

Este cronograma es tentativo, y está sujeto a los cambios que resulten necesarios.

Actividades	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Selección de Aulas modelo											
Celebración de Convenios											
Designación de Coordinadores de Aula											
Entrega de equipos											
Armado de grupos de Trabajo											
Creación de un blog institucional											
Propuestas e implementación de proyectos de inclusión digital											
Publicación y circulación de las propuestas											
Participación en entrevistas participativas											
Convocatorias a concursos											

Handwritten initials

Handwritten signature

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 07 SET. 2010
BAJO Nº 14556

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

Handwritten signature
Ana Margarita GONZALEZ
Jefe División Control y Registro
D.G.D.C. y R. - S. L y T.

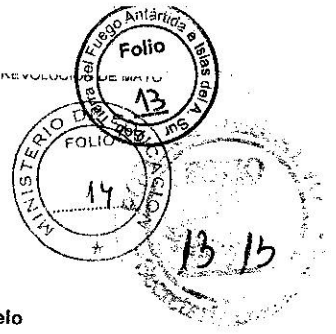
Handwritten signature
Grigera Diego Martín
Jefe Depto. Registro y Notificaciones
D.G.D.C. y R. - S. L y T.



Ministerio de Educación

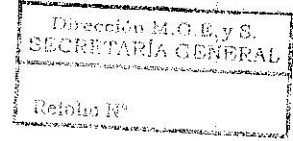
CONVENIO ME Nº 658/10

2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO



4. Descripción técnica del equipamiento informático para cada Aula modelo

- 20 computadoras portátiles Classmate de 2da generación.
- 1 Servidor de Escolar
- 1 Router inalámbrico
- 1 Pizarra Digital



Requerimientos de infraestructura:

- **Red eléctrica:** Una línea estabilizada de 220 volts con los tomas necesarios para la conexión de todos los equipos del gabinete, el consumo aproximado de cada laptop está en el orden de los 20 Watts, el router 10 Watts y una impresora láser está en el orden de los 400 watts. Teniendo un consumo total de 810Watts se recomienda el uso de un estabilizador monofásico de 1500VA de potencia con corte por baja y sobre tensión. En el caso del uso de un servidor de archivos tipo PC hay que considerar el uso de un equipo mayor a 2000VA. La idea es que se llegue hasta el estabilizador con una línea exclusiva desde el tablero general de 2.5 mm2 sección por conductor protegida por un interruptor termo magnético bipolar de 10A. A la salida del estabilizador saldría una línea donde se conectarían los tomas para los consumos (fuentes de las laptops, router, etc.). Para simplificar el tendido se puede armar una estantería para almacenar las laptops y al mismo tiempo conectarlas a la red para la carga de las baterías, y cuando se utilicen lo hagan desconectadas de la red eléctrica. La duración aproximada de la batería es de 3 horas. El tendido debe ser hecho por cañería de plástico reforzado de 5/8" de diámetro, con cajas rectangulares plásticas con dos tomas normalizados por caja, siendo necesarias 10 cajas para las laptops más dos cajas para los demás equipos. Toda la instalación debe estar conectada a tierra mediante jabalina normalizada.

G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA... 07 SET. 2010
 BAJO Nº 14556

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA

Ana Margarita GONZALEZ
 Jefe División Control y Registro
 D.G.D.C. y R. - S. L. y T.

Grigera Diego Martin
 Jefe Depto. Registro y Notificaciones
 D.G.D.C. y R. - S. L. y T.